



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Leoz / Leotz
Amalia Ruiz Marcolain
08/01/2026



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Leoz / Leotz
Unai Labat Sánchez
08/01/2026



SELLO

Nº Salida en Registro: 11 / 2026
09/01/2026



Ayuntamiento de
Leoz

NIF: P3114900H

Administradores

Expediente 267225X

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

El Ayuntamiento de Leoz/Leotz cuenta con tres cuchillas acoplables a vehículo adecuado para su utilización en limpieza y eliminación de nieve en las vías de nuestro término municipal, de tal manera que se pueda dar servicio independizado a cada una de las tres barrancas de este municipio a fin de evitar las incomunicaciones viarias de los pueblos de Leoz y dar solución inmediata a las necesidades que se deriven en temporada invernal.

Dado el carácter excepcional de este servicio y las peculiaridades de la orografía del paisaje de Leoz, se hace necesario contar con la colaboración de personas vecinas que cuenten con vehículos adecuados en los que enganchar las cuchillas quitanieves.

El servicio se realizará en coordinación con la planificación que les indique el Jefe de la Brigada municipal, según las necesidades que se deriven de cada temporal.

Así, se ha concertado un acuerdo con Don Francisco Javier Flamarique Mariñelarena, agricultor de la zona, para el depósito y mantenimiento de una de las cuchillas municipales en sus instalaciones agrícolas y para el servicio de limpieza y eliminación de nieve en las vías de acceso y carreteras dentro del municipio de Leoz/Leotz.

La duración del presente contrato será para la temporada invernal de principios y finales de 2026. El precio de los servicios a contratar a cada uno de los vecinos colaboradores será de un importe fijo de 500,00 euros en concepto de depósito de maquinaria en instalaciones propias, así como disponibilidad total durante la temporada contratada en las ocasiones de salida que sean necesarias; y de un importe de 80,00 euros por hora de trabajo efectiva con la cuchilla municipal (en el que queda incluido el aporte de vehículo propio por parte del adjudicatario y el combustible).

El servicio estará condicionado a las siguientes obligaciones:

- a) El depósito de la cuchilla municipal quedará durante todo el año en las instalaciones del adjudicatario.
- b) El mantenimiento de la cuchilla municipal se realizará por personal del Ayuntamiento y será con cargo al mismo.
- c) El uso de la cuchilla municipal estará afecto al exclusivo uso municipal, conforme a las indicaciones que se le aporten al adjudicatario por el Jefe de Brigada en cada momento.
- d) En cada actuación, se informará al Jefe de Brigada la hora de salida de la cuchilla y la de llegada tras los trabajos realizados.

Dada la excepcionalidad de los trabajos a contratar, dado que el valor de dichos trabajos está dentro de los límites establecidos para el régimen especial para contratos de menor cuantía establecido en el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y dado que dichas cuantías no superan el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto General Único del ejercicio 2026, **RESUELVO:**



Leoz / Leotz

Código Seguro de Verificación: MXCA AAYH 4M22 K3JM PQEZ

Resolución Nº 4 de 08/01/2026 "RESOLUCIÓN ALCALDÍA CONTRATACIÓN SERVICIO ELIMINACION NIEVE. FCO. JAVIER FLAMARIQUE MARIÑELARENA" - SEGRA 107164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://leoz.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Leoz / Leotz
Amalia Ruiz Marcolain
08/01/2026



Ayuntamiento de
Leoz

NIF: P3114900H

Administradores

Expediente 267225X

PRIMERO. Encargar a Don Don Francisco Javier Flamarique Mariñelarena los servicios de Limpieza y eliminación de nieve en las vías de acceso y carreteras dentro del municipio de Leoz/Leotz, para la temporada invernal de principios y finales de 2026, así como para el depósito y mantenimiento de una de las cuchillas municipales en sus instalaciones agrícolas durante el presente contrato.

El precio de los servicios a contratar será de un importe fijo de 500,00 euros en concepto de depósito de maquinaria (una cuchilla municipal) en instalaciones propias del contratista y de disponibilidad total durante la temporada contratada en las ocasiones de salida que sean necesarias; y de un importe de 80,00 euros por hora de trabajo efectiva con la cuchilla municipal (en el que queda incluido el aporte de vehículo propio adecuado por el adjudicatario y el combustible).

En cada actuación, se informará al Jefe de Brigada la hora de salida de la cuchilla y la de llegada de la misma y finalización de los trabajos realizados.

Las condiciones del contrato serán las siguientes:

- a) El depósito de la cuchilla municipal quedará durante todo el año en las instalaciones del adjudicatario.
- b) El mantenimiento de la cuchilla municipal se realizará por personal del Ayuntamiento y será con cargo al mismo.
- c) El uso de la cuchilla municipal estará afecto al exclusivo uso municipal, conforme a las indicaciones que se le aporten al adjudicatario por el Jefe de Brigada en cada momento.
- d) En cada actuación, se informará al Jefe de Brigada la hora de salida de la cuchilla y la de llegada tras los trabajos realizados.

SEGUNDO. Una vez realizados cada uno de los contratos, incorpórense las facturas correspondientes, de acuerdo con el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y tramítense el pago si procede.

Las facturas podrán emitirse a la finalización de cada actuación realizada.

TERCERO. Publíquese ambos contratos de menor cuantía que se adjudica en el Portal de Contratación de Navarra en la forma prevista en los artículos 88.2 y 102.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, comprendiendo la información a publicar el importe de adjudicación y la identidad de la persona adjudicataria.

CUARTO. Los servicios se realizarán bajo la supervisión de Alcaldía, que ejercerá las facultades del responsable del contrato, así como bajo la supervisión del Concejal Delegado de Urbanismo y del Jefe de la Brigada municipal.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución al contratista, con indicación de los recursos que sean procedentes.

SEXTO. Dese cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión ordinaria de Pleno que se celebre.



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Leoz / Leotz
Unai Labat Sánchez
08/01/2026



SELLO

Nº Salida en Registro: 11 / 2026
09/01/2026



Leoz / Leotz

Código Seguro de Verificación: MXCA AAYH 4M22 K3JM PQEZ

Resolución Nº 4 de 08/01/2026 "RESOLUCIÓN ALCALDÍA CONTRATACIÓN SERVICIO ELIMINACION NIEVE. FCO. JAVIER FLAMARIQUE MARIÑELARENA" - SEGRA 107164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://leoz.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2